



CÓRDOBA, 20 NOV. 2025

VISTO: La Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10 y su Modificatoria, la Ley N° 10348/16, que establecen las características y los objetivos de los distintos niveles y modalidades educativas; la Resolución Ministerial N° 452/24, que dispone la creación del Programa TransFORMAR@Cba. con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del Sistema Educativo Provincial, como medio de consolidar logros y realizar las transformaciones necesarias;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 04/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, se implementó el Programa TransFORMAR@Cba. para las salas de 3, 4 y 5 años en todas las instituciones de Educación Inicial -urbanas y rurales-, de gestión estatal y privada, del Sistema Educativo Provincial;

Que, según lo dispuesto en el Art. 11º de la mencionada Resolución, se realizó una evaluación participativa de su implementación y se proyectaron mejoras a los fines de potenciar las propuestas del nivel y continuar avanzando con el proceso de transformación durante el Ciclo Lectivo 2026;

Que, en el año 2025 un número significativo de instituciones educativas han decidido incorporarse a la Ruta 2 como “instituciones precursoras” a los fines de intensificar los procesos de innovación en sus respectivas comunidades educativas;

Que, como estaba previsto en el Plan de Trabajo, en el año 2026, habrá que fortalecer y escalar el re-diseño institucional con centralidad en los objetivos de la Política Educativa Provincial (Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033);

Que, en el año 2026 se implementará un Nuevo Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba; y se adecuará de manera gradual y progresiva el funcionamiento del Sistema de Gestión de Estudiantes a las prescripciones de la presente normativa, a los fines de contribuir a la toma de decisiones tanto a nivel central, territorial, escolar y pedagógico, realizando las consultas necesarias a las instituciones educativas precursoras de la Ruta 2 de la Innovación;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,

**LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO
PROFESIONAL Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN y**

**LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Y EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVEN

ART. 1º: ESTABLECER la implementación del Nuevo Diseño Curricular (marco curricular común, metas, aprendizajes, contenidos e indicadores por sala) para la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba -Salas de 3, 4 y 5 años- en todas las instituciones urbanas y rurales del Sistema Educativo Provincial, de gestión estatal y privada, y RATIFICAR el valor pedagógico del abordaje globalizado y multidisciplinar de los diferentes campos de conocimiento en el marco del diseño, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas, desde diferentes estructuras didácticas y formatos (proyectos, unidades didácticas, secuencias, talleres, intervenciones comunitarias, entre otros) que posibiliten el aprendizaje de contenidos específicos y el desarrollo de las capacidades fundamentales en un marco experiencial formativo, relevante y significativo.



ART. 2º: ESTABLECER que todas las instituciones de Educación Inicial -urbanas y rurales-, de gestión estatal y privada, en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 1 de la innovación – alcance Universal, deberán:

- a) Revisar y actualizar el documento que sintetiza el Plan Educativo Institucional (P.E.I.) a partir del proceso de autoevaluación realizado en el año 2025 y redefinirán el Proyecto de Mejora Institucional 2026 (P.M.I.) con foco en los aprendizajes.
- b) Implementar una Jornada Única Escolar (J.U.E.) de 3 horas y 30 minutos para desarrollar la propuesta formativa con estudiantes - incluye: el inicio de la jornada, el desarrollo de las diferentes propuestas didácticas, las experiencias de juego en diferentes espacios y/o escenarios, los desayunos/meriendas, la despedida, entre otros-. En caso de tener servicio de alimentación -almuerzo- se brindará fuera de ese período temporal.

En aquellas instituciones educativas de gestión estatal o privada (con subvención estatal o reconocimiento pedagógico), que ofrezcan como mínimo 2 (dos) estímulos semanales, correspondientes a campos tales como Educación Física, Lenguaje Artístico y/u otras actividades formativas (Idiomas, Ajedrez, Expresión Corporal, Ciencias de la Computación, entre otras), a cargo de otros/as docentes, el tiempo para el desarrollo de la propuesta formativa será de 4 horas. De brindarse el servicio de alimentación -almuerzo- se ofrecerá posterior a estas 4 horas.

El horario de la J.U.E. deberá desarrollarse preferentemente entre las 8 horas y las 18 horas, considerando el turno mañana y el turno tarde.

Para alguna modificación excepcional de estas prescripciones, la institución deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Nivel correspondiente. La reorganización y optimización de los tiempos y espacios será central en el proceso de transformación de la Educación Inicial.

- c) Iniciar el proceso de ambientación -en el marco de lo dispuesto en el Calendario Escolar 2026- desarrollando actividades específicas para los/as estudiantes que ingresen a la Educación Inicial por primera vez, involucrando a las familias. Se pretende acercarlos a las dinámicas escolares propias del nivel y promover desde el inicio la construcción de vínculos pedagógicos y sociales con compañeros, docentes, directivos y otros actores de la vida escolar.
- d) Intensificar los procesos de enseñanza para garantizar la Alfabetización Inicial, implementando desafíos de aprendizaje en Lengua y Matemática, en los campos de Lenguaje y Literatura y de Matemática según corresponda, destinando hasta 4 horas mensuales de la carga horaria prevista. Este trabajo podrá vincularse -opción institucional- con las Olimpiadas Cordobesas de Matemática y el Festival de la Palabra.
- e) Incluir progresivamente de manera transversal los saberes de Ciencias de la Computación, con énfasis en el Mundo Digital, desde todos los campos de conocimiento y, de manera específica, desde el campo Ambiente -natural, social y tecnológico- y Ciudadanía (Nuevo Diseño Curricular – Art. 1º)
- f) Incorporar de manera explícita el abordaje de las Capacidades Fundamentales -priorizando el desarrollo de la oralidad, lectura y escritura, el abordaje y resolución de situaciones problemáticas y la ciudadanía global, local y digital- en el diseño, gestión y evaluación de actividades y tareas desde todos los campos de conocimiento, con el fin de promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los/as estudiantes.
- g) Promoverán el desarrollo de la Dimensión Socio-afectiva en el marco del Bienestar Educativo, así como del protagonismo, el cuidado/autocuidado, la convivencia y la promoción de hábitos saludables en los entornos educativos. Cada institución profundizará



la construcción del recorrido pedagógico para el desarrollo de habilidades interpersonales, afectivas y sociales.

En ese marco, definir y explicitar de qué manera se abordará curricular y pedagógicamente -desde las propuestas de enseñanza- los Acuerdos Escolares de Convivencia (A.E.C.) -aprobados por la Dirección de Nivel correspondiente- sus fundamentos y sentidos, fomentando la participación activa y reflexiva de los/as estudiantes y el ejercicio de la ciudadanía digital responsable, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de comunidades educativas sostenibles desde los principios de la educación inclusiva.

- h) Abordar de manera transversal, saberes vinculados con la Educación para el Desarrollo Sostenible: convivencia -vinculado con ítem g-, ambiente, cultura vial, sexualidad integral, alfabetización financiera, emprendedurismo, entre otras temáticas prioritarias. Cada institución determinará y explicitará el abordaje en el marco de su Proyecto Curricular Institucional (P.C.I).
- i) Organizar la instancia escolar de la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación como una jornada para compartir en comunidad lo que se está abordando en la institución, a los fines de potenciar los aprendizajes de los/as estudiantes.

Esta instancia escolar podrá concretarse a nivel institucional, interinstitucional, y/o comunitario - en el marco de las Coordinaciones Locales de Educación (C.L.E.), Consejos Barriales, entre otros-, con la participación de distintos niveles/modalidades u otros formatos que garanticen el protagonismo estudiantil y la participación de la comunidad.

La fecha establecida es el martes 30 de junio del año 2026. No obstante, cada institución - en el marco de su P.E.I. y la vinculación y articulación con la comunidad- podrá desarrollarla otro día entre el 29 de junio y el 3 de julio del año 2026.

La participación en las siguientes etapas de feria (regional, provincial y nacional) es opcional.

Nota: Si la institución decide participar en el Festival de la Palabra, en Olimpiadas de Matemática, u otras acciones que prevén en su organización una instancia escolar podrán integrarlas a la instancia escolar de Feria realizando un único encuentro en el que se articulen todas las iniciativas (Feria, Festival, Olimpiada y/u otros) a los fines de optimizar tiempos y espacios para el aprendizaje.

Las Instituciones que lo consideren oportuno podrán vincular en estas instancias el desarrollo de otras actividades (charlas, talleres, etc. destinadas a profundizar el vínculo entre la escuela, familia y comunidad como, por ejemplo, uso de los celulares, convivencia, educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, entre otras).

- j) Organizar, en la segunda etapa del año, una Jornada Escuela, Familias y Comunidad, dando continuidad a lo trabajado en la instancia escolar de Feria/Encuentro (ítem i) a los fines de compartir los procesos y resultados de los proyectos en los que la institución se involucró.
- k) Implementar, junto a las familias durante el mes de marzo, e intensificar durante el año, acciones orientadas a fortalecer su necesaria colaboración activa para asegurar la asistencia del estudiante al establecimiento.
- l) Participar durante todo el Ciclo Lectivo 2026 en el proceso de consulta del Régimen Académico para Nivel Inicial, a los fines de ser implementado en el año 2027.
- m) Intensificar el trabajo territorial en el marco de la C.L.E. -si existiera en su localidad- a los fines de potenciar la transformación educativa.
- n) Definir, antes del 30 de julio del año 2026, la voluntad institucional de postularse para ser Institución Precursora en el año 2027. Cada institución -en el marco de su autonomía- manifestará su decisión de participar. Durante el segundo semestre del año 2026, las instituciones educativas postuladas realizarán Expediciones Pedagógicas a las Escuelas Precursoras actuales.



ART. 3º: ESTABLECER que todas las Instituciones que voluntariamente han decidido participar como Instituciones Precursoras en el año 2025 y 2026 del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 2 de la Innovación, implementarán lo dispuesto en el Art. 2º e incorporarán de manera gradual y progresiva en el Rediseño Institucional las siguientes innovaciones -desde una perspectiva situada- y en el marco del Diseño Curricular Vigente:

- a) Incorporar en el marco de la J.U.E. -en caso de no contar y según posibilidades institucionales- los campos de Educación Física, Educación Artística (cada institución seleccionará un lenguaje artístico: Música, Artes Visuales, Danza o Teatro, propiciando un abordaje integrado del lenguaje elegido, con otros) y/u otras actividades formativas (Idiomas, Ajedrez, Ciencias de la Computación, etc.). En estos casos se prevé una asignación horaria promedio semanal de 30 minutos por cada campo, sala y turno, asegurando una J.U.E. de 4 horas para los/as estudiantes. (Art. 2º ítem b).
- b) Definir, en el marco de la J.U.E., estrategias para sostener la continuidad de la experiencia educativa, asegurando la integridad del tiempo escolar y la calidad de la enseñanza (Anexo I).
- c) Incluir experiencias de integración de saberes “Explora” (articulación de aprendizajes para el abordaje de la educación para el desarrollo sostenible – Art. 2º ítem h - desde el enfoque STEAM ampliado) en todas las salas. Dichas experiencias podrán vincularse con Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación y, en virtud de la definición institucional, podrán hacerlo con el Festival de la Palabra, Olimpiadas de Matemáticas y otras instancias en las que decida participar la institución.
- d) Liderar - junto a los Supervisores y Equipo Técnico-, el proceso de consulta del Régimen Académico para Nivel Inicial.

e) Promover que los Institutos de Formación Docente Precursores, existentes en la localidad o de cercanía, realicen las Prácticas Educativas I, II, III y IV, con prioridad en su institución.

Las Instituciones Precursoras avanzarán progresivamente en la implementación de las acciones previstas en los Art. 2º y 3º de la presente Resolución, garantizando el rediseño institucional al 31 de marzo del año 2026. Se recomienda sostener una comunicación fluida con las familias en torno a las características institucionales del Programa TransFORMAR@Cba., a los fines de evitar inconvenientes y garantizar el compromiso comunitario con la educación.

ART. 4º: ESTABLECER que todas las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, -urbanas y rurales-, de gestión estatal y privada, -excepto las precursoras 2025 Y 2026- podrán participar voluntariamente de la convocatoria Proyecto de Innovación Escolar (P.I.E.) en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. Ruta 3 de la Innovación -opcional-, presentando iniciativas que anticipen el diseño e implementación de alguna/s de la/s acciones previstas en la Ruta 2 y mencionadas en el artículo precedente.

ART. 5º: PROMOVER el funcionamiento de la Red de Instituciones Educativas que innovan en el marco del Programa TransFORMAR@Cba. a los fines de potenciar el trabajo colaborativo en torno a la mejora en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. En el año 2026, se involucrarán las Instituciones Educativas Precursoras 2025, pudiendo las del año 2026 participar de las actividades abiertas de la Red.

ART. 6º: ESTABLECER que los directivos, en función de las necesidades institucionales y a los fines de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución, podrán incluir en las agendas de las reuniones habituales de personal dispuestas en la normativa vigente –sin suspensión de actividades escolares- o en las Jornadas Institucionales del Programa de Formación Situada - Año 2026, el abordaje de aquellas cuestiones que consideren oportunas y relevantes.



ART. 7º: RATIFICAR la Resolución N° 62/25 emitida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, a los fines de continuar optimizando los procesos administrativos, pedagógicos y de cuidado de trayectorias, como así también avanzar en la actualización del Sistema de Gestión de Estudiantes para acompañar el proceso de transformación.

ART. 8º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución se implementará a partir de las Plantas Orgánicas Funcionales (P.O.F.) existentes al finalizar el Ciclo Lectivo 2025, garantizando la continuidad laboral docente. Las Instituciones Educativas Precursoras reconfigurarán las P.O.F. 2026; en el caso de gestión privada incluirán, además, aquellas propuestas pedagógicas, institucionales y/o materias complementarias con reconocimiento pedagógico.

ART. 9º: ESTABLECER que según lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 456/24, la Secretaría de Educación, en articulación con la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Educación Superior -Direcciones Generales de Nivel-, en el marco de la implementación del Programa, tendrán a cargo los siguientes componentes del Plan de Apoyo:

- Desarrollo curricular,
- Asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a escuelas,
- Desarrollo profesional docente,
- Conectividad,
- Información y evaluación educativa,
- Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas en lo vinculado con el bienestar educativo.

Asimismo, dichas Secretarías involucrarán en el Plan de Apoyo a otras áreas:

- Subsecretaría de Administración en Infraestructura y Recursos Didácticos,
- Secretaría de Coordinación Territorial en relación con el componente Vinculación Comunitaria.

ART. 10°: DISPONER, que en el marco del Plan de Apoyo a la implementación del Programa TransFORMAR@Cba. Rutas 1, 2 y 3, se continuarán desarrollando Acciones de Formación Docente Continua durante el año 2026, a los fines de acompañar los procesos de innovación.

ART. 11°: ESTABLECER que todo lo dispuesto en la presente Resolución será implementado y evaluado durante el Ciclo Lectivo 2026, a los fines de realizar, de ser necesario, las adecuaciones y actualizaciones correspondientes para su aplicación en el ciclo lectivo 2027.

ART. 12°: APROBAR la Nómina de Instituciones Educativas precursoras que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ART. 13°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 84 - - - -

Firmado digitalmente por:
FRANCHI Luis Sebastian
Fecha y hora: 01.12.2025
14:45:10

Firmado digitalmente por: PERETTI
Gabriela Cristina
Secretaría de Innovación, Desarrollo
Profesional y Tecnologías en
Educación
Fecha y hora: 01.12.2025 12:51:37



ANEXO I

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE
LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR (J.U.E.)**

La planificación institucional es fundamental para asegurar la continuidad pedagógica de los procesos de enseñanza y el aprovechamiento pleno de la J.U.E., garantizando el derecho a aprender de todos/as los/as estudiantes. En este marco, el equipo de conducción y el cuerpo docente deben diseñar, gestionar e implementar de manera proactiva un conjunto articulado de estrategias pedagógicas de contingencia. Estas estrategias son vitales para sostener la continuidad de la experiencia educativa en *situaciones de imprevisto* (como inasistencias, ausencias docentes o cualquier otra circunstancia excepcional), asegurando la integridad del tiempo escolar y la calidad de la enseñanza.

Objetivos

- Asegurar la continuidad pedagógica de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, priorizando la progresión curricular establecida.
- Garantizar el aprovechamiento pleno de la J.U.E. para el desarrollo integral y el enriquecimiento de las trayectorias escolares.
- Promover la corresponsabilidad institucional, desde la colaboración activa y la participación comprometida de todos los actores educativos, en la implementación y monitoreo de las estrategias de contingencia.

Estrategias pedagógicas de contingencia para garantizar la continuidad educativa

El equipo de conducción y los docentes deberán incluir en el Plan Educativo Institucional (P.E.I.) y en el P.C.I., la planificación de estrategias y actividades de contingencia que aseguren la continuidad pedagógica ante cualquier circunstancia que lo requiera.

Estas estrategias contemplarán:

- Definición y diseño curricular específico: detallar las secuencias didácticas, proyectos y/o actividades significativas que los estudiantes desarrollarán con el acompañamiento institucional.
- Definición de los recursos y materiales necesarios: precisar los recursos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades planificadas, garantizando su pertinencia y adecuación a los propósitos pedagógicos.

- Disponibilidad permanente de los recursos y materiales: asegurar que se encuentren organizados y accesibles en la institución, facilitando su uso inmediato ante cualquier eventualidad o ausencia imprevista.

Disposición y actualización de la planificación:

La planificación de estas estrategias debe sistematizarse en un documento institucional y accesible:

- Acceso Universal: estar a disposición garantizando el conocimiento efectivo y el acceso inmediato por parte de todos los actores institucionales que intervengan en la tarea educativa.
- Actualización dinámica: ser revisada y actualizada periódicamente (al menos al inicio de cada Ciclo Lectivo o período), ajustándose a las necesidades curriculares, los recursos disponibles y el contexto específico de la institución.

Implementación, desarrollo y evaluación

Se debe asegurar la participación activa y colegiada de todos los actores educativos en la implementación, desarrollo y evaluación de las estrategias de contingencia dentro del marco del P.E.I./P.C.I.

El proceso incluye la monitorización constante, la retroalimentación sistemática, y la realización de ajustes y mejoras continuas para optimizar la efectividad de las estrategias y, de esta manera, garantizar el aprovechamiento pleno y efectivo de la J.U.E.

Inasistencia no prevista del docente

Ante la inasistencia imprevista de un/a docente, la institución tiene la obligación de sostener la J.U.E. en su horario completo.

La institución no debe disponer el retiro anticipado ni el ingreso tardío de los/as estudiantes respecto del horario oficial establecido para el turno. Sino que debe activar inmediatamente el conjunto de estrategias de contingencia planificadas, destinadas a garantizar la continuidad pedagógica y el aprovechamiento pleno del tiempo escolar, asegurando que los/as estudiantes permanezcan en la institución bajo un encuadre educativo pertinente y significativo.

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

ANEXO II

INSTITUCIONES PRECURSORAS 2025 y 2026 - Ruta 2 de la Innovación

NIVEL INICIAL

ESCUELAS PRECURSORAS 2025

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140002300	JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	CÓRDOBA	CAPITAL
02	140016100	PEDRO RUIZ DE GARIBAY	CÓRDOBA	CAPITAL
03	140336300	JOSÉ MARÍA BEDOYA	CÓRDOBA	CAPITAL
04	140046400	ESCUELA MATERNAL N° 2	CÓRDOBA	CAPITAL
05	140362800	ESCUELA MATERNAL N° 1	CÓRDOBA	CAPITAL
06	140406800	CORONEL OLMEDO	CÓRDOBA	CAPITAL
07	140407300	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
08	140504200	ADELA ZAMUDIO	CÓRDOBA	CAPITAL
09	140212700	REPÚBLICA DE SIRIA	CÓRDOBA	CAPITAL
10	140129400	PRIMERA JUNTA	CÓRDOBA	CAPITAL
11	140211900	PRESIDENTE KENNEDY	CÓRDOBA	CAPITAL
12	140004800	ARTURO CAPDEVILA	CÓRDOBA	CAPITAL
13	140095200	REPÚBLICA DE CHILE	CÓRDOBA	CAPITAL
14	140156300	DON ORIONE	CÓRDOBA	CAPITAL
15	140501400	SAN JERÓNIMO	CÓRDOBA	CAPITAL
16	140566900	EVA FRANCO	CÓRDOBA	CAPITAL

17	140294600	GRAL FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO	JESÚS MARÍA	COLÓN
18	140198700	LA RECONQUISTA	SALSIPUEDES	COLÓN
19	140344400	GENDARMERÍA NACIONAL	JESÚS MARÍA	COLÓN
20	140166100	ANTÁRTIDA ARGENTINA	EL MANZANO	COLÓN
21	140356400	COMODORO ROLANDO. S. SIMONI	JUAREZ CELMAN	COLÓN
22	140563300	CENI PROA	LA CALERA	COLÓN
23	140459100	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLA ALLENDE	COLÓN
24	140071200	ERNESTO A BAVIO	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
25	140159800	JOSÉ INGENIEROS	VILLA MARÍA	GENERAL SAN MARTÍN
26	140315200	GRAL. SAN MARTÍN	LOS SURGENTES	MARCOS JUAREZ
27	140141600	MANUEL BELGRANO	LABOULAYE	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA
28	140072800	ISLA DE LOS ESTADOS	VILLA CARLOS PAZ	PUNILLA
29	140540300	INST. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	BIALET MASSÉ	PUNILLA
30	140199400	BERNARDINO RIVADAVIA	CORONEL BAIGORRIA	RÍO CUARTO
31	140177600	21 DE JULIO	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO
32	140279400	LA CONSOLATA	SAMPACHO	RÍO CUARTO
33	140055000	ULISES ELIAM MORELLO	OBISPO TREJO	RÍO PRIMERO
34	140418400	MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ CASERO	PILAR	RÍO SEGUNDO
35	140358200	GENERAL SAN MARTÍN	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
36	140092900	JOSÉ BERNARDO ITURRASPE	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
37	140042500	DE MARÍA INMACULADA	LAS VARILLAS	SAN JUSTO

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

38	140419300	GOBERNADOR AMADEO SABATTINI	ALTA GRACIA	SANTA MARÍA
39	140536800	REPÚBLICA DE ITALIA	ALTA GRACIA	SANTA MARÍA
40	140121100	PRESIDENTE MITRE	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
41	140121300	JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
42	140306000	DOCTOR PEDRO CARLOS MOLINA	ALMAFUERTE	TERCERO ARRIBA
43	140366400	MANUEL BELGRANO	OLIVA	TERCERO ARRIBA
44	140413300	CATALINA C DE VISCA	OLIVA	TERCERO ARRIBA
45	140190700	FEDERICO FROEBEL	LAS PEÑAS	TOTORAL
46	140189000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	VILLA DEL TOTORAL	TOTORAL
47	140148600	GENERAL SAN MARTÍN	BALLESTEROS	UNIÓN
48	140173100	HIPÓLITO BUCHARDO	SAN MARCOS SUD	UNIÓN
49	140552200	ROSARIO VERA PEÑALOZA	ANA ZUMARÁN	UNIÓN
50	140148000	COLEGIO DALMACIO VELEZ SARSFIELD	JUSTINIANO POSSE	UNIÓN

NIVEL INICIAL

ESCUELAS PRECURSORAS 2026

Nº	CUE	NOMBRE DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
01	140478500	ELENA AMALIA LOPEZ LALLANA	CÓRDOBA	CAPITAL
02	140001900	DOCTOR EMILIO ESTEBAN SÁNCHEZ	CÓRDOBA	CAPITAL
03	140068600	ALMAFUERTE	CÓRDOBA	CAPITAL
04	140226300	BANDERA ARGENTINA	CÓRDOBA	CAPITAL
05	140398900	HILARIO ASCASUBI	CÓRDOBA	CAPITAL

06	140079100	COMODORO ROBERTO MOISES ECHEGOYEN	CÓRDOBA	CAPITAL
07	140117100	PTE DR ARTURO UMBERTO ILLIA	CÓRDOBA	CAPITAL
08	140250700	GENERAL MANUEL BELGRANO	CÓRDOBA	CAPITAL
09	140504400	MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI	CÓRDOBA	CAPITAL
10	140480000	ESTER OULTON DE PEARSON	CÓRDOBA	CAPITAL
11	140538700	MARINA MARGARITA RAVIOLI	CÓRDOBA	CAPITAL
12	140049100	GABRIELA MISTRAL	CÓRDOBA	CAPITAL
13	140345800	PAULA ALBARRACÍN	CÓRDOBA	CAPITAL
14	140127700	GOB.EMILIO F. OLmos	CÓRDOBA	CAPITAL
15	140393900	TENIENTE BENJAMIN MATIENZO	CÓRDOBA	CAPITAL
16	140236500	MARIANO MORENO	CÓRDOBA	CAPITAL
17	140417800	LEOPOLDO LUGONES	CÓRDOBA	CAPITAL
18	140293700	JUAN MARIA GUTIERREZ	CÓRDOBA	CAPITAL
19	140234800	PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	CÓRDOBA	CAPITAL
20	140407800	PADRE DIEGO DE TORRES	CÓRDOBA	CAPITAL
21	140260200	BERNARDINO RIVADAVIA	CÓRDOBA	CAPITAL
22	140224200	25 DE MAYO	BRINKMANN	SAN JUSTO
23	140303800	JOSE MARIA PAZ	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
24	140552100	JULIO A. BRINKMANN	BRINKMANN	SAN JUSTO
25	140133300	RECONQUISTA	ALTOS DE CHIPION	SAN JUSTO
26	140025400	9 DE JULIO	PORTEÑA	SAN JUSTO

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

27	140092700	PRIMERA JUNTA	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
28	140319200	GENERAL BARTOLOMÉ MITRE	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
29	140408900	MARIANO MORENO	LA PAQUITA	SAN JUSTO
30	140248800	DOCTOR NICOLÁS AVELLANEDA	COLONIA VALTELINA	SAN JUSTO
31	140029500	INGENIERO EMILIO FELIPE OLMO	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
32	140110900	BERNARDINO RIVADAVIA	MORTEROS	SAN JUSTO
33	140173500	DALMACIO VELEZ SARSFIELD	MORTEROS	SAN JUSTO
34	140417400	INTENDENTE DOCTOR RAÚL G. VILLAFañE	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
35	140100000	DALMACIO VELEZ SARSFIELD	SATURNINO MARÍA LASPIUR	SAN JUSTO
36	140110200	RAFAEL NÚÑEZ	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
37	140152500	MARIANO MORENO	LAS VARAS	SAN JUSTO
38	140111200	JORGE NEWBERY	MORTEROS	SAN JUSTO
39	140423500	ESTANISLAO DEL CAMPO	LOS CHAÑARITOS	RÍO SEGUNDO
40	140185400	FRAY MAMERTO ESQUIÚ	LA PUERTA	RÍO PRIMERO
41	140378700	MARIANO FRAGUEIRO	LA PARA	RÍO PRIMERO
42	140027300	JUAN BAUTISTA BUSTOS	PILAR	RÍO SEGUNDO
43	140158600	RECONQUISTA	VILLA DEL ROSARIO	RÍO SEGUNDO
44	140018700	ROSARIO VERA PEÑALOZA	LA LAGUNA	GENERAL SAN MARTÍN
45	140474800	MANUEL BELGRANO	VILLA NUEVA	GENERAL SAN MARTÍN
46	140273500	VICENTE LÓPEZ Y PLANES	PUEBLO ITALIANO	UNIÓN
47	140306500	DOCTOR JUSTO ABEL CARTAS	ALMAFUERTE	TERCERO ARRIBA

48	140305600	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN	ALMAFUERTE	TERCERO ARRIBA
49	140121100	PRESIDENTE.MITRE	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
50	140162300	ANGELICA PRADO	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
51	1401212-00	GENERAL MANUEL NICOLÁS SAVIO	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
52	1402101-00	GREGORIA IGNACIA PEREZ	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
53	1402593-00	GOBERNADOR JOSÉ JAVIER DÍAZ	HERNANDO	TERCERO ARRIBA
54	1403510-00	MERCEDITAS DE SAN MARTÍN	VILLA ASCASUBI	TERCERO ARRIBA
55	140506100	9 DE JULIO	GENERAL ROCA	MARCOS JUÁREZ
56	140314300	ROQUE SAENZ PEÑA	GENERAL ROCA	MARCOS JUÁREZ
57	140168800	CORNELIO SAAVEDRA	SANTA CATALINA-HOLMBERG	RÍO CUARTO
58	140196700	MERCEDES SAN MARTÍN DE BALCARCE	BERROTARÁN	RÍO CUARTO
59	140188600	GENERAL SAN MARTÍN	ADELIA MARÍA	RÍO CUARTO
60	140188500	BERNARDINO RIVADAVIA	ADELIA MARÍA	RÍO CUARTO
61	140157800	MERCEDITAS DE SAN MARTÍN	HUINCA RENANCO	GENERAL ROCA
62	140135000	MOISES ALVAREZ	VILLA SARMIENTO	GENERAL ROCA
63	140215300	INGENIERO ALFREDO EBELOT	PINCÉN	GENERAL ROCA
64	140214800	MEDANO GRANDE	ITALO	GENERAL ROCA
65	140194700	GENERAL SAN MARTÍN	GENERAL DEHEZA	JUÁREZ CELMAN
66	140171200	FRAY PIO BENTIVOGLIO	GENERAL CABRERA	JUÁREZ CELMAN
67	140574600	MARIA ELENA WALSH	ALEJANDRO ROCA	JUÁREZ CELMAN
68	140171600	MARIA ELENA WALSH	CHARRAS	JUÁREZ CELMAN

Gobierno de la Provincia de Córdoba



*Ministerio de Educación
Secretaría de Educación*

69	140552500	LOS AROMITOS	VILLA LOS AROMOS	SANTA MARÍA
70	140481500	DOCTOR PABLO RUEDA	COLONIA TIROLESA	COLÓN
71	140368500	PRIMER TENIENTE ALBERTO MORANDINI	JESÚS MARÍA	COLÓN
72	140561700	MARIANO MORENO	COLONIA CAROYA	COLÓN
73	140544000	LEDA VALLADARES	RÍO CEBALLOS	COLÓN
74	140575800	ROSARIO VERA PEÑALOZA	RÍO CEBALLOS	COLÓN
75	140165700	JUANA PAULA MANSO	UNQUILLO	COLÓN
76	140263800	MARIA JOSEFA BUSTOS	LA CUMBRE	PUNILLA
77	140285500	BERNARDINO RIVADAVIA	HUERTA GRANDE	PUNILLA
78	140552700	PADRE HUMBERTO MARIANI	VILLA ALLENDE	COLÓN
79	140578000	ROSARIO VERA PEÑALOZA	DESPEÑADEROS	SANTA MARÍA
80	140063600	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	QUILINO	ISCHILÍN
81	140559800	PEDRO NICASIO ARIAS	DEÁN FUNES	ISCHILÍN
82	140568100	FACUNDO QUIROGA	SAN JOSÉ DE LA DORMIDA	TULUMBA
83	140288000	PABLO A. PIZZURNO	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
84	140036600	PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA	SAN MARCOS SIERRAS	CRUZ DEL EJE
85	140251800	MARCOS SASTRE	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
86	140146100	CORONEL OLMEDO	SAN PEDRO	SAN ALBERTO
87	140359600	TOMÁS HERNÁN CORTÉZ	VILLA DOLORES	SAN JAVIER
88	140349000	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	SERRANO	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA
89	140119600	JUAN MANUEL ALBARENQUE	LAS BAJADAS	CALAMUCHITA

90	140192901	VICENTE LOPEZ Y PLANES (ANEXO)	COLONIA FRONTERA NORTE	SAN JUSTO
91	140130600	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN	PEDRO E. VIVAS	RÍO PRIMERO
92	140381700	PADRE JOSÉ GABRIEL BROCHERO	LA SEVERINA	SAN JUSTO
93	140192500	COMBATE DE SAN LORENZO	LA MADRESELVA	SAN JUSTO
94	140118704	CORONEL ARTURO HORACIO CARPANI COSTA (ANEXO)	LA RINCONADA ESTE	RÍO SECO
95	140420004	COMANDANTE ROSENDO LEAL (ANEXO)	ALTO SIERRA	MINAS
96	140151200	CORNELIO SAAVEDRA	CAMPO LA SALADA	SAN JUSTO
97	140085500	DIRECTOR RAÚL SOULÉ	RÍO BAMBA	PRESIDENTE. ROQUE SAENZ PEÑA
98	140053900	PROF. MANUEL GREGORIO SABAS	LAS PALMAS	POCHO
99	140133702	ANEXO JOSÉ MANUEL ESTRADA	ROSARIO DEL SALADILLO	TULUMBA
100	140310200	DOCTOR SANTIAGO DERQUI	COLONIA PROSPERIDAD	SAN JUSTO
101	140439300	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	LOS GIGANTES	PUNILLA
102	140440500	SANTO DOMINGO	VILLA DE SOTO	CRUZ DEL EJE
103	140411700	SAN JOSÉ	TANTI	PUNILLA
104	140264300	SAN PABLO	LA CUMBRE	PUNILLA
105	140558500	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE
106	140426300	MIGUEL CANE	TRÁNSITO	SAN JUSTO
107	140555300	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	BRINKMANN	SAN JUSTO
108	140562600	ALMAFUERTE	LAS VARILLAS	SAN JUSTO
109	140444200	SANTA TERESITA	BALNEARIA	SAN JUSTO
110	140540500	9 DE JULIO	MORTEROS	SAN JUSTO

Gobierno de la Provincia de Córdoba



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación

111	140261200	FRAY MAMERTO ESQUIÚ	MONTE MAÍZ	UNIÓN
112	140272900	NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	CANALS	UNIÓN
113	140047000	JUAN XXIII	CORRAL DE BUSTOS	MARCOS JUÁREZ
114	140329600	COLEGIO PARROQUIAL DEL ESPÍRITU SANTO	ONCATIVO	RÍO SEGUNDO
115	140211400	GENERAL SAN MARTÍN	ONCATIVO	RÍO SEGUNDO
116	140456500	ARTE NUEVO	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
117	140537800	CARLOS SAAVEDRA LAMAS	RÍO TERCERO	TERCERO ARRIBA
118	140502300	LA SAGRADA FAMILIA	SERRANO	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA
119	140576100	COMUNIDAD EDUCATIVA OLYMPOS	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO
120	140298800	ADSCRIPTO SAN JOSÉ	LABOULAYE	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA
121	140551400	INSTITUTO BILINGÜE SAN IGNACIO DE LOYOLA	RÍO CUARTO	RÍO CUARTO
122	140579200	SAN NICOLAS	RÍO CEBALLOS	COLÓN
123	140529400	NUEVO MILENIO	UNQUILLO	COLÓN
124	140567100	ALAN TURING	ARGÜELLO	CAPITAL
125	140532100	MILENIO	VILLA ALLENDE	COLÓN
126	140456800	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	PILAR	RÍO SEGUNDO
127	140574400	CARVER	CÓRDOBA	CAPITAL
128	140538400	NIÑOS ARGENTINOS	CÓRDOBA	CAPITAL
129	140424500	ARTURO CAPDEVILA	CÓRDOBA	CAPITAL
130	140235800	CRISTO REY	CÓRDOBA	CAPITAL
131	140506000	HECTOR VALDIVIELSO	MALVINAS	COLÓN

132	140127300	ESCUELAS PÍAS	CÓRDOBA	CAPITAL
133	140313600	JUVENILIA	CÓRDOBA	CAPITAL
134	140136800	SAN LUIS GONZAGA	CÓRDOBA	CAPITAL
135	140422600	SANTO CRISTO	CÓRDOBA	CAPITAL
136	140563600	PADRE DOMINGO VIERA	ALTA GRACIA	SANTA MARÍA
137	140580400	SAN JORGE	CÓRDOBA	CAPITAL
138	140400200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSÉ FIGUEROA ALCORTA	BELL VILLE	UNIÓN
139	140321400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. NICOLÁS AVELLANEDA	SAN FRANCISCO	SAN JUSTO
140	140291100	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN BAUTISTA ALBERDI	DEÁN FUNES	ISCHILÍN